PNRP Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas

MEMORANDUM – PNRP-DA-1601-2025

PARA: **MSC. EDNA VÁSQUEZ**
Comprador Público Certificado No. 0017

DE: **LIC. ANA BESSY OYUELA**
Dirección Administrativa PNRP

FECHA: **28 DE JULIO DEL 2025**

Asunto: **Certificación de calidad y visto bueno de Resolución**

Por medio de la presente y en cumplimiento al Art. 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicita la certificación de calidad y su firma de Comprador Público Certificado (CPC) previo a la publicación de los documentos que se describe a continuación:

- *Resolución de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2025, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CON INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA (AMI) PARA FACHADAP".*

Para su revisión y aprobación como Comprador Público Certificado de esta institución.

Se acompañan los documentos de respaldo para la certificación solicitada.

Sin más particular.

C.c. Lic. Nohelia Cáceres
Jefatura Adquisiciones
C.c. Archivo

RESOLUCION No. PNRP- 076-2025

PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP) DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE). En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).

VISTO: Para resolver el expediente administrativo relacionado con el Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2025, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO CON INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA (AMI) PARA FACHADA".*** - **CONSIDERANDO (1):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio al Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2025, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO CON INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA (AMI) PARA FACHADA",*** la cual se encuentra programada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) según Objeto de Gasto Numero 42900. – **CONSIDERANDO (2):** En fecha siete (7) de abril del año dos mil veinticinco (2025), la Coordinación Nacional Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas a través del Memorándum-PNRP-CNP-384-2025, remite a la jefa de la Unidad de Adquisiciones el informe de perfil y emite el Visto Bueno para dar inicio al proceso de licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2025, ***"Adquisición de Equipo con Infraestructura de Medición Avanzada (AMI) para Fachada",*** de conformidad a los requerimientos establecidos en el Perfil elaborado por el jefe de Central de Balances de Energía Ingeniero Roberto Carlos López Rivera. - **CONSIDERANDO (3):** Que el jefe de la Unidad de Presupuesto del PNRP, a través del Memorándum PNRP-PST-018-2025, de fecha siete (7) de abril del año dos mil veinticinco (2025), notifica que actualmente no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2025, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO CON INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA (AMI) PARA FACHADA",*** debido a que por la naturaleza del financiamiento de PNRP para la presente gestión (Remanente 2023 y pago de préstamo puente ENEE) a medida se reciban los fondos en la libreta pagadora se irán incorporando los renglones presupuestarios, según lo establece el artículo 13 de las disposiciones generales del presupuesto aprobado, Decreto No. 4-2025 del 6 de febrero 2025, **sin embargo sugiere el lanzamiento del proceso licitatorio e indicar en el pliego de condiciones que actualmente se están gestionando los fondos para el financiamiento del mismo.- CONSIDERANDO (4):** En fecha siete (07) de abril del año dos mil veinticinco (2025), la jefa de Adquisiciones mediante memorándum PNRP-AD-384-2025 remite a la Sub-Dirección Administrativa Pliego de Condiciones para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2025, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO CON***

INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA (AMI) PARA FACHADA", a fin de que se solicite a la Unidad Legal emita Dictamen Legal de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. – **CONSIDERANDO (5):** Que según memorándum-PNRP-CNP-421-2025 de fecha ocho (8) de abril del año dos mil veinticinco (2025), la Coordinación Nacional del PNRP solicita a la Unidad Legal emita dictamen legal en relación con el Pliego de Condiciones para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2025, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO CON INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA (AMI) PARA FACHADA",*** por lo cual se emitió el Dictamen Legal No. PNRP-AL-057-2025, de fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticinco (2025). – **CONSIDERANDO (6):** Que la directora Administrativa mediante Memorandum-PNRP-DA-623-2025 de fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticinco (2025), en cumplimiento al Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, solicita la certificación de calidad y su firma del Comprador Publico Certificado (CPC), previo a la publicación de los documentos: Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2025, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO CON INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA (AMI) PARA FACHADA".*** – **CONSIDERANDO (7):** En fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticinco (2025), la Comprador Publico Certificado, registrada en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) bajo número 0027, emite su Visto Bueno No. B-009-2025, y certifica los Pliegos de Condiciones haciendo constar que la documentación soporte que ha tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública. – **CONSIDERANDO (8):** Que, el presente proceso de Licitación dio inicio en fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticinco (2025), con la publicación del proceso en la plataforma Honducompras 1.0. Asimismo, en fecha 10 de abril de 2025 se envió a publicar el Aviso de Licitación en el Diario Oficial "La Gaceta"; y en el Diario La Prensa en fechas once (11) y veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticinco (2025), por ser uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 del Reglamento de la precitada ley. – **CONSIDERANDO (9):** Que a partir de la publicación del proceso procedieron a retirar los Documentos de Licitación en forma física o electrónicas las empresas siguientes: **1) LK. CO Importadores y Exportadores, 2) GMAS S.A DE C.V., 3) Suministros Eléctricos, 4) IBS GROUP, 5) Equipos Industriales S. A. de C.V. – CONSIDERANDO (10):** Que en fecha cinco (5) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el Programa Nacional de Reducción de Perdidas, emitió Enmienda No. 1 al proceso Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2025, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO CON INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA (AMI) PARA FACHADA",*** mediante el cual se modifica la Sección II Datos de la Licitación (DDL), a) IAO 24.1, b) IAO 24.1, en la cual se estableció como nueva fecha de presentación de ofertas

el 23 de mayo de 2025 a las 01:30 p.m. a 02:00 p.m. y fecha de apertura de ofertas para el 23 de mayo de 2025 a las 02:15 p.m. – **CONSIDERANDO (11):** En fecha cinco (5) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), la Comprador Publico Certificado, registrada en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) bajo número 0027, emite su Visto Bueno No. B-017-2025 a la **Enmienda No. 1** al proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2025, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO CON INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA (AMI) PARA FACHADA"***, mediante el cual hace constar que la documentación soporte que ha tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública. – **CONSIDERANDO (12):** Que en fecha cinco (5) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el Programa Nacional de Reducción de Perdidas, comunica a todos posibles oferentes en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2025, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO CON INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA (AMI) PARA FACHADA", Nota Aclaratoria No. 1,*** *en respuesta a la solicitud de aclaraciones recibidas hasta el día 25 de abril del 2025, con fundamento en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.* – **CONSIDERANDO (13):** Que mediante Memorandum-PNRP-DA-903-2025 de fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), la Dirección Administrativa del PNRP, procedió a nombrar la **Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas** para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2025, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO CON INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA (AMI) PARA FACHADA"*, integrada por Herman Isaac Raudales, Daniel Martínez y Edna Celeste Vásquez.** – **CONSIDERANDO (14):** Que en fecha veintitrés (23) de mayo el año dos mil veinticinco (2025), siendo las 02:15 p.m., señalada en los documentos de licitación como fecha y hora límite para la Recepción y Apertura de las Ofertas, se llevó a cabo la celebración de ésta. Se procedió a la apertura y lectura de éstas conociéndose las ofertas siguientes: **1) CONSORCIO LK CO/GMAS,** por un monto total de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 46/100 (L196,213,729.46),** incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. 3151125, con fecha con una vigencia del 23 de mayo al 23 de octubre de 2025, emitida por **BANCO DE FICOHSA**, por la cantidad de L5,700,000.00. – **2) EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C.V.,** por un monto total de **CINCO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L187,588,000.00),** incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta/Fianza No. FIAN-1011417, emitida por **FICOHSA SEGUROS,** por la cantidad de L4,800,000.00, con una vigencia del 23 de mayo al 20 de octubre de 2025.- **CONSIDERANDO (15):** Que en virtud que en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2025, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO CON***

INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA (AMI) PARA FACHADA", se recibió un total de dos (2) ofertas, fue procedente continuar con el procedimiento establecido, ya que la Sección II Datos de Licitación IAO-40.1 del Pliego de Condiciones, se establece que se requerirá un mínimo de una (1) oferta. - **CONSIDERANDO (16):** Que mediante Memorándum PNRP-967-DA-2025 de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Administrativa del PNRP procedió a nombrar a la **Comisión de Evaluación de la Oferta** presentada en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2025, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO CON INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA (AMI) PARA FACHADA"***, con base en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 125 del Reglamento de la precitada Ley. - **CONSIDERANDO (17):** Que en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), los integrantes de la Comisión Evaluadora para la revisión y análisis de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2025, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO CON INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA (AMI) PARA FACHADA"***, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 125 y 138 de su Reglamento, **firman Compromiso de Confidencialidad** comprometiéndose a desempeñar su función respectando el ordenamiento jurídico vigente en el Estado de Honduras y en estricto apego a los principios de la ética y moral. - **CONSIDERANDO (18):** Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones en la Cláusula IAO 11.1 (h) sección II, Datos de la Licitación (DDL), identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, constatándose que las sociedades mercantiles: **CONSORCIO LK CO/GMAS y EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C.V.,** Cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanables, en tal sentido se permitió la Comisión continuar con el análisis y evaluación de las ofertas.- **CONSIDERANDO (19):** Que el órgano responsable de la contratación, con base a lo recomendado por la comisión evaluadora en el informe de Evaluación las ofertas para la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2025, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO CON INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA (AMI) PARA FACHADA"*, solicitó** subsanar a los oferentes lo siguiente: **1)** Al oferente denominado **CONSORCIO LK CO/GMAS,** a través del **Oficio PNRP-DA-039-2025** de fecha 20 de junio del 2025 y recibido por la sociedad en fecha 24 de junio del 2025, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: ***Fase II Evaluación Financiera:*** Estados Financieros auditados (balance general y estados de resultados) del oferente, correspondiente al último año del ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados, por un contador público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS (presentar constancia de solvencia vigente del colegio en el

que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora. 1. La empresa GMAS presenta estados financieros correspondientes al año 2023, requerimos a la empresa presentar los estados financieros correspondientes al año 2024, según lo solicitado en los pliegos de condiciones. - 2.- La empresa LK CO presenta estados financieros a abril 2024, periodo especial autorizado por la dirección general de Tributación, según resolución de DGT-867-L-SG-87 de fecha 23 de diciembre de 1987.- ***Fase III: Evaluación técnica:*** ***1.-*** *1.11, 2.11 y 3.11confirmar que la programación del relé será configurable de la siguiente manera: a) Conexión y desconexión de forma remota sin la necesidad de la intervención en campo, b) Conexión y desconexión parametrizables a través de umbrales o eventos asociados con periodos de tiempo programables. –* ***2.-*** *1.20, 2.20 y 3.20 indicar si el modelo AS1200 presentado en los TES report corresponden a los modelos Aurium pro presentados en la oferta, o en su defecto presentar los tes report correspondientes.-* ***3.-*** *1.21, 2.21 y 3.21 confirmar si la programación de los parámetros de fabrica en las pantallas del medidor se validara antes de fabricación y que la lectura de energía será programables con cinco enteros más un decimal (5+1) mostrando los ceros a la izquierda.-* ***4.-*** *1.25, 2.25 y 3.25 presentar documentos que valide la estimación de vida útil de los equipos de medida Aurium pro ofertados.-* ***5.*** *1.29, 2.29, 3.29, aclarar cual es el método de impresión de la información de la placa de datos en la caratula del medidor. -6.- 1.30, 2.30 y 3.30 se solicita confirmar los detalles técnicos del sello tipo VOID que será utilizado en el equipo de medida, asimismo se deberá confirmar que, previo al inicio del proceso de fabricación, el arte del mensaje y las series de medidores correspondientes serán enviados como parte de la confirmación de parámetros. -* ***7.*** *4.5 (Concentrador, potencia) – aclarar bajo que condición alcanza ≤12 W y cuando se eleva a 30 W.-* ***8.-*** *4.6. Presentar pruebas de ensayo y protección de transientes del equipo DJGZ23-SX1340. -* ***9.-*** *4.7. Presentar ficha técnica y pruebas de ensayo de la batería del concentrador primario ofertado. -* ***10.*** *4.8 Confirma que dentro del ítem se proporcionar los soportes de instalación necesarios y describir el procedimiento de instalación de este.* ***11.-*** *4.11 Explicar si el modo de comunicación local del equipo es a través de wifi o bluetooth para la configuración del Gateway.* ***12.-*** *6.10 Confirmar si la licencia de uso de la plataforma es de carácter vitalicio y compromiso de parte de fábrica y su representante si se contará con el soporte y mantenimiento por al menos 6 años posterior a la puesta en marcha del sistema.* ***13.-*** *6.12. Definir concretamente como se procederá con la implementación con los sistemas del PNRP/ENEE y en que tiempos.* ***14.-*** *6.13 Confirmar si el motor de base de datos requerido no tendrá costos extras por licenciamientos sea que se instale ON-PREMISE o en servicios en NUBE. -* ***15.-*** *6.16 Con el fin de dimensionar adecuadamente el hardware necesario para el procesamiento y almacenamiento de los datos generados por la gestión de cada medidor, se solicita que se proporcione la capacidad requerida en función del número de equipos conectados a la plataforma. En la medida de lo posible, se agradecerá especificar la escalabilidad del sistema por cada 1,000 unidades*

adicionales. ***16.-*** *6.29 Constancia de parte del fabricante en el que garantice que el software ofertado cuanta con los derechos de autor, la ENEE/PNRP no tendrá responsabilidad por reclamos de terceros en el que aludan se infringe alguna patente.* ***17.-*** *Presentar constancia por parte de fabrica que el oferente nacional es distribuidor autorizado por un periodo mínimo de 6 años equivalentes al soporte y mantenimiento mínimo requerido".* En atención a lo cual presenta nota de fecha primero (1) de julio de dos mil veinticinco (2025), adjuntando documentación debidamente autenticada mediante certificado número 8343793 y numero 8242042 .- **2)** Al oferente denominado **EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C.V.,** a través del **Oficio PNRP-DA-40-2025** de fecha 20 de junio del 2025 y recibido por la sociedad en fecha 24 de junio del 2025, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: ***Fase I Evaluación Legal:*** ***1. ítem #12:****onstancias extendidas por la Procuraduría General de la Republica...,* *2. ítem #13: Constancia de solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social, indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de contratación del Estado-* ***Fase III: Evaluación técnica****:* ***1.-*** *1.13, 2.13, 3.13 Explicar si es posible obtener en el perfil de carga datos promedios, máximos e instantáneos si son requeridos de los parámetros de voltaje y corriente.-* ***2.*** *1.17, 2.17, 3.17 En la propuesta de oferta técnica del proceso de licitación expone los diferentes módulos de comunicación remoto que el producto HXS100-A ofrece, el cual puede ser 3G/4G o/y Wisun, pero no define cual es el ofertado. Favor aclara cual es el/los módulos de comunicación ofertado. Además, aclarar si estos medidores son compatibles y funcionales con el equipo HXAP1000 entregado en el proceso de licitación LPN-ENEE-PNRP-010- 2023 PNRP.* ***3.-*** *1.22,2.22, 3.22. Entregar certificados o reportes de pruebas de ensayo que valide la protección uV.* ***4.-*** *1.25, 2.25, 3.25. Presentar documento que valide la estimación de vida útil de los equipos de medida HXS100 ofertados.* ***5.-*** *1.29, 2.29, 3.29 Aclarar cuál es el método de impresión de la información de la placa de datos en la caratula del medidor.* ***6.-*** *1.30, 2.30, 3.30 Se solicita confirmar los detalles técnicos del sello tipo VOID que será utilizado en el equipo de medida. Asimismo, se deberá confirmar que, previo al inicio del proceso de fabricación, el arte del mensaje y las series de medidores correspondientes serán enviados como parte de la confirmación de parámetros.* ***7.-*** *4.7 Presentar pruebas de ensayo y ficha técnica de la batería ofertada en el HXAP1000.-* ***8.-*** *5.4 Aclarar si se entregará los accesorios descritos en el ítem 5.4.* ***9.-*** *6.11. En la actualidad se está realizando una integración de la plataforma de gestión y base de datos en servicio en nube, se requiere que se aclare que en caso de que el PNRP/ENEE decida migrar la base de datos a servidores y espacio de almacenamiento local dentro del periodo de los 6 años, esta sea por parte del proveedor sin costos adicionales.* ***10.-*** *6.12. Definir concretamente como se procederá con la implementación con los sistemas del PNRP/ENEE y en que tiempos.* ***11.-*** *6.13. Aclarar si el pago de licencia del motor de base de que el oferente se compromete a pagar es indistinto*

sea esta implementada en servidores en nube, o en servidores locales virtualizados. ***12.-*** *6.16 Con el fin de dimensionar adecuadamente el hardware necesario para el procesamiento y almacenamiento de los datos generados por la gestión de cada medidor, se solicita que se proporcione la capacidad requerida en función del número de equipos conectados a la plataforma, considerando tanto los dispositivos existentes como los proyectados en el presente proceso de compra. En la medida de lo posible, se agradecerá especificar la escalabilidad del sistema por cada 1,000 unidades adicionales.* ***13.-*** *6.24 Confirmar que el software de Gestión Hexview PC será entregado e instalado en los dispositivos que el PNRP disponga solicitados únicamente por los canales oficiales del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas.* ***14.-*** *6.29 Constancia de parte del fabricante en el que garantice que el software ofertado cuanta con los derechos de autor, la ENEE/PNRP no tendrá responsabilidad por reclamos de terceros en el que aludan se infringe alguna patente.* ***15.-*** *En caso de resultar adjudicado en el presente proceso de licitación, se solicita confirmar si el software adquirido en procesos de licitación LPN-ENEE-PNRP-010-2023 "Adquisición de Equipo para la Infraestructura de medición avanzada centralizada (AMI CENTRALIZADA) y Macromedidores, LPN-ENEE-PNRP-015-2023 "Adquisición de Equipos de Medida Especial" anteriores, actualmente instalado en los servidores de la ENEE-UTCD (NMS,MDC,UAP HEXING) cumple con todos los requerimientos, solicitudes, compromisos y mejoras establecidos en el pliego de condiciones LPN-ENEE-PNRP-003-2025, específicamente en los ítem del 6.1 al 6.29.-* En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presento subsanación en fecha uno (01) de julio de 2025. - **CONSIDERANDO (20):** Que en el análisis a las subsanaciones presentadas se establece que: la sociedad mercantil **CONSORCIO LK CO/GMAS** después de verificada la documentación legal, financiera y técnica, se constató que cumple con los criterios de evaluación legales y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones, en cuanto a los criterios técnicos de evaluación cumple parcial ya que el **ítem 4 no cumple.** Y la sociedad mercantil **EQUIPOS INSDUSTRIALES S.A DE C.V,** después de verificada la documentación legal, financiera y técnica, se constató que cumple con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones. **CONSIDERANDO (21):** Que en fecha siete (07) de julio del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión Evaluadora nombrada para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2023, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO CON INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA (AMI) PARA FACHADA"***, emitió su **Informe Final de Evaluación de Ofertas,** realizando la evaluación económica, misma que se detallan a continuación:

CONSORCIO LK CO /GMAS S.A DE C.V							
Ítem	Descripción de los Bienes	Fechas de entrega	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por cada artículo	Impuestos sobre la venta	Precio total por artículo
1	MEDIDOR AMI MONOFASICO 2S CLASE 100	50% 90 DIAS CALENDARIO; 50% 120 DIAS CALENDARIO.	100,000	1,428.38	L142,838,000.00	L21,425,700.00	L164,263,700.00

2	MEDIDOR AMI MONOFASICO 2S CLASE 200.	25% 90 DIAS CALENDARIO, 75% 120 DIAS CALENDARIO.	5,000	1,928.70	9,643,500.00	1,446,525.00	11,090,025.00
3	MEDIDOR AMI FORMA 12S CLASE 200.	40% 90 DIAS CALENDARIO,60%120 DIAS CALENDARIO.	5,000	2,836.46	14,182,300.00	2,127,345.00	16,309,645.00
4	CONCENTRADOR PRIMARIO O PUNTO DE ACCESO DE INFORMACIÓN.	50% 90 DIAS5 CALENDARIO ;50%120 DIAS CALENDARIO.	200	13,076.77	2,615,354.00	L. 392,303.10	L. 3,007,657.10
5	TERMINAL PORTATIL (HANDHELD)	40%90DIAS CALENDARIO,60%120 DIAS CALENDARIO.	10	80,833.91	808,339.10	L. 121,250.87	L. 929,589.97
6	PLATAFORMA DE GESTION de LA INFORMACIÓN.	100%90 DIAS CALENDARIO,50% 100 DIAS CALENDARIO.	1	533,141.21	533,141.21	L. 79,971.21	L. 613,112.39
				PRECIO TOTAL			L.196,213,729.46

EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.							
Ítem	Descripción de los Bienes	Fechas de entrega	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por cada artículo	Impuestos sobre la venta	Precio total por artículo
1	MEDIDOR AMI MONOFASICO 2S CLASE 100.	50% 90 DIAS CALENDARIO, 50% 120 DIAS CALENDARIO.	100,000	1,360.00	L136,000,000.00	20,400,000.00	L156,400,000.00
2	MEDIDOR AMI MONOFASICO 2S CLASE 200.	25%90 DIAS CALENDARIO, 75% 120 DIAS CALENDARIO.	5,000	2,490.00	12,450,000.00	1,867,500.00	L. 14,317,500.00
3	MEDIDOR AMI FORMA 12S CLASE 200.	40%90 DIAS CALENDARIO, 60%120 DIAS CALENDARIO.	5,000	2,530.00	L12,650,000.00	1,897,500.00	L. 14,547,500.00
4	CONCENTRADOR PRIMARIO O PUNTO DE ACCESO DE LA INFORMACIÓN.	50% 90 DIAS CALENDARIO, 50%120 DIAS CALENDARIO	200	6,000.00	L1,200,000.00	180,000.00	L 1,380,000.00
5	TERMINAL PORTATIL (HANDHELD)	40% 90 DIAS CALENDARIO, 60% 120 DIAS CALENDARIO.	10	32,000.00	L320,000.00	48,000.00	L 368,000.00
6	PLATAFORMA DE GESTION DE LA INFORMACIÓN.	100%90 DIAS CALENDARIO,50% 100 DIAS CALENDARIO.	1	500,000.00	L 500,000.00	L 75,000.00	L 575,000.00
				PRECIO TOTAL			L187,588,000.00

CONSIDERANDO (22): La comisión evaluadora procedió a realizar la evaluación técnica, la cual se reflejó en una matriz de cumplimiento de especificaciones técnicas. En dicha matriz se detalla un cuadro resumen que indica el nivel de cumplimiento de cada ítem ofertado por cada una de las empresas. Cabe señalar que únicamente se considera cumplido un ítem cuando alcanza un valor igual o superior al 90%. -

NO.	PRODUCTO	EQUIPOS INDUSTRIALES S.A DE C. V.	CONSORCIO LK CO/GMAS
1	Medidor AMI monofásico 2S clase 100	93.94%	90.23%
2	Medidor AMI monofásico 2S clase 200	93.94%	90.23%
3	Medidor AMI monofásico 12S clase 200	93.94%	90.57%
4	Concentrador primario o punto de acceso de información.	90.47%	85.71%
5	Terminal portátil (HANDHELD)	90.00%	90.00%
6	Plataforma de gestión de la información y de la comunicación MDC.	93.10%	96.55%
7	Tiempo de entrega y distribución de Equipos.	100%	100%

CONSIDERANDO (23): Que en el apartado "Conclusiones" del Informe Final de Evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora estableció **entre otras** conclusiones, las siguiente: 1. El presente proceso de licitación pública fue llevado a cabo cumpliendo rigurosamente con los requisitos previos y los procedimientos estipulados en la Ley de Contratación del Estado, así como en su Reglamento y en apego al Pliego de Condiciones correspondiente. Además, se siguieron escrupulosamente los lineamientos establecidos por

la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE) para garantizar la transparencia, equidad y eficiencia en el proceso, los cuales incluyen pautas específicas que deben cumplir los licitantes, siendo estos fundamentales para la selección objetiva del contratista o proveedor más adecuado. 2.- En el acto de apertura de ofertas llevado a cabo en fecha 23 de mayo de 2025, conforme a lo establecido en el aviso de licitación y tal como consta en Acta de recepción y apertura de ofertas publicada en Honducompras para el proceso **LPN-ENEE-PNRP-003-2025 "ADQUISICIÓN de EQUIPO CON INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA (AMI) PARA FACHADA"**, se contó con la participación de dos empresas las cuales fueron: **1) CONSORCIO LK CO/GMAS S.A DE C.V., 2) EQUIPOS INDUSTRIALES S.A DE C.V.,** cumpliendo con el mínimo de oferentes requeridos por la norma legal correspondiente y asegurando el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley de Contratación del Estado. 3.- Del mismo proceso de verificación preliminar, se determinó requerir para subsanación a las Empresas **1) CONSORCIO LK CO/GMAS S.A DE C.V., 2) EQUIPOS INDUSTRIALES S.A DE C.V.,** para que realizarán subsanaciones en su documentación de las ofertas presentadas para la corrección de posibles errores o incompletitud de esta, asegurando que todas las empresas compitan en igualdad de condiciones y que el proceso se lleve a cabo de manera justa y transparente. Dichas empresas fueron notificadas conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, habiendo recibido la respectiva subsanación por parte de las empresas, en tiempo y forma. – 4.- Las empresas **1) CONSORCIO LK CO/GMAS S.A DE C.V., 2) EQUIPOS INDUSTRIALES S.A DE C.V.,** se les informo mediante oficios: PNRP-DA-039-2025 y PNRP-DA-107-2025 y PNRP-DA-040-2025; correspondientes, con fecha 20 de junio de 2025 dándole el plazo perentorio de 5 días hábiles para subsanar los defectos u omisiones que presentaba la oferta. – 5.- La empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A DE C.V** presentó el precio mas bajo en comparación con la oferta de la empresa **CONSORCIO LK Co/GMAS S.A DE C.V.** por un monto de **L8,625,729.46.- 6.-** Se realizó la verificación minuciosa de los aspectos legales y financieros determinando que las empresas **1) CONSORCIO LK CO/GMAS S.A DE C.V., 2) EQUIPOS INDUSTRIALES S.A DE C.V., CUMPLEN** con los requerimientos en mención establecidos en el pliego de condiciones. 7.- En la evaluación técnica, la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A DE C.V.** cumple con los ítems 1,2,3,4,5 y 6, siendo el único oferente que cumple con la totalidad de los ítems de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones. 8.- En la evaluación técnica la empresa **CONSORCIO LK CO/GMAS S.A DE C.V.,** cumple con los ítems 1,2,3,5 y 6 y no cumple con el ítem 4, debido a que obtuvo una calificación del 85.71% de las características y documentación solicitada, siendo por debajo del 90% mínimo requerido. – 9.- En consideración que el Programa Nacional para la Reducción de Perdidas ya tiene en existencia y cuenta con los productos establecidos en los **ítems 4: Concentrador primario o punto de**

acceso de información y con el ítems 6: Plataforma De Gestión De La Información y de La Comunicación MDC de la marca ofertada por el proveedor **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. de C.V.**, adquiridas en procesos anteriores por el Programa Nacional de Reducción de Perdidas, siendo los siguientes: **LPN-ENEE-PNRP-010-2023 "adquisición de Equipo para la Infraestructura de medición avanzada Centralizada (AMI CENTRALIZADA) y Macromedidores, LPN-ENEE-PNRP-015-2023"Adquisicion de Equipo de Medida Especial".** 10.- La empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A DE C.V., CUMPLE** con los aspectos técnicos de los ítems 1, 2, 3 y 5 compatibles con el **ítem 4: CONCENTRADOR PRIMARIO O PUNTO DE ACCESO DE INFORMACIÓN** y con el **ítem 6: PLATAFORMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN MDC,** los cuales actualmente posee ENEE/PNRP.- **CONSIDERANDO (24):** Que, en el mismo Informe Final de Evaluación de ofertas, **la Comisión Evaluadora recomendó** a la Coordinación Nacional del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, lo siguiente: La adjudicación y contratación de la empresa: **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. de C.V.**, para los **ítems 1, 2, 3 y 5** por un monto de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 185,633,000.00)** incluido el 15% de impuesto sobre ventas, por cumplir con cada uno de los aspectos legales y financieros, así como también con las especificaciones técnicas en los ítems solicitados en el Pliego de condiciones proporcionado una solución integral. En vista que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas ya dispone de los productos correspondientes a los ítems 4 y 6 de la misma marca ofertada por Equipos Industriales S.A. de C.V. no se recomienda su adjudicación en el presente proceso, ya que pueden reutilizarse sin afectar la compatibilidad con el resto de los componentes.- **CONSIDERANDO (25):** Que el jefe de la Unidad de Presupuesto del PNRP a través del Memorándum PNRP-PST-068-2025, de fecha ocho (8) de julio del año dos mil veinticinco (2025), certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para el proceso de Licitación Pública Nacional **LPN-ENEE-PNRP-003-2025 "ADQUISICIÓN de EQUIPO CON INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA (AMI) PARA FACHADA"***, según Objeto de Gasto No. 42900, Monto disponible L230,000,000.00.* - **CONSIDERANDO (26):** Que la Unidad de Asesoría Legal una vez analizado el expediente y el informe de evaluación por la comisión evaluadora, a través del **MEMORÁNDUM PNRP-AL-237-2025** de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025), solicitó que previo a la emisión del dictamen legal, resolución y contrato correspondiente, solicito que la Comisión Evaluadora procediera a justificar y documentar su **conclusión número 9 del informe de evaluación,** así como la recomendación derivada de dicha conclusión con el objetivo de fundamentar las razones por las cuales ha dejado de existir la necesidad de dichos ítems, considerando que al inicio del proceso se identificó dicha necesidad.- **CONSIDERANDO (27):** Que, mediante el Memorándum PNRP-UT-283-2025 de fecha

veintiuno (21) de julio del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso procedió a dar respuesta a las observaciones relacionadas con la Licitación Pública Nacional LPN-ENEE-PNRP-003-2025, de la siguiente manera: En dicho documento, se detallan las características del proceso y se explica que este fue estructurado para incluir seis (6) ítems, con el objetivo de garantizar la libre competencia, la igualdad de condiciones entre oferentes y evitar favorecer marcas o soluciones previamente implementadas. La licitación fue diseñada de manera integral, incorporando todos los elementos indispensables de los componentes de infraestructura de comunicación (Componente B) y plataforma de software (Componente C), permitiendo así que los equipos correspondientes al componente de medición (Componente A) puedan operar adecuadamente. Esta estructura asegura la compatibilidad funcional e interoperabilidad bajo estándares abiertos, sin generar barreras técnicas que limiten la participación de nuevos oferentes. La Comisión documenta su análisis con los contratos firmados No. PNRP-064-2023 (ítem 11) y No. PNRP-027-2024 (ítem 14), correspondientes a los procesos de licitación mencionados, los cuales se adjuntan en el Anexo. Asimismo, se incluye la guía de remisión correspondiente a la recepción de los equipos **Concentrador Primario o Punto de Acceso de Información**, los cuales fueron adquiridos previamente y actualmente se encuentran en custodia del PNRP. Durante el proceso de evaluación, la Comisión procedió a consultar a la empresa Equipos Industriales sobre la compatibilidad y funcionalidad de los equipos ofertados con el modelo HXAP1000, presentado en el proceso de licitación LPN-ENEE-PNRP-010-2023. La empresa respondió que los medidores propuestos cuentan con el módulo **WiSUN** y que son totalmente compatibles y funcionales con el equipo HXAP1000. También se consultó sobre el software adquirido en los procesos LPN-ENEE-PNRP-010-2023 (Adquisición de Equipo para la Infraestructura de Medición Avanzada Centralizada – AMI Centralizada) y LPN-ENEE-PNRP-015-2023 (Adquisición de Equipo de Medida Especial), actualmente instalado en los servidores de ENEE-UTCD (NMS, MDC, UAP Hexing), a fin de verificar si cumple con todos los requerimientos, compromisos y mejoras establecidos en el Pliego de Condiciones de la licitación LPN-ENEE-PNRP-003-2025, específicamente los ítems del 6.1 al 6.29. La empresa confirmó que la plataforma Hexing-ORCA instalada en los servidores de la ENEE-UTCD cumple a cabalidad con todos dichos requerimientos.-

CONSIDERANDO (28): Asimismo, se determinó que ha dejado de existir la necesidad de adjudicar los ítems 4 y 6, debido a que durante la evaluación de ofertas se concluyó que la opción más viable, tanto técnica como económica, es la presentada por la empresa **Equipos Industriales S.A. de C.V.**, como se detalla en el cuadro resumen de la matriz de cumplimiento. Respecto al ítem 4 (Concentrador Primario o Punto de Acceso de Información), se señala que el equipo ofertado es de la misma marca Hexing, modelo HXAP1000, y que forma parte del componente de infraestructura de comunicación, no de medición. En ese sentido, los 2,500 concentradores adquiridos previamente son suficientes

para cubrir las necesidades de comunicación de los nuevos medidores AMI, por lo cual la Comisión **no recomienda su adjudicación adicional**. En cuanto al ítem 6 (Plataforma de Gestión de la Información de la Comunicación – MDC), se establece que la solución ofertada por Equipos Industriales S.A. de C.V., correspondiente a la plataforma Hexing ORCA actualmente en operación en los servidores ENEE-UTCD (NMS, MDC, UAP Hexing), **cumple con todos los requerimientos, solicitudes, compromisos y mejoras exigidas en el pliego de condiciones LPN-ENEE-PNRP-003-2025**, y lo hace sin generar costos adicionales durante un periodo de seis años. En virtud de ello, la Comisión concluye que adjudicar nuevamente este ítem implicaría una duplicidad, por lo que **no recomienda su adjudicación**. Asimismo, recomienda que en caso de que el proveedor adjudicado en primer lugar rechace la firma del contrato, deberá procederse con la adjudicación al oferente ubicado en segundo lugar CONSORCIO LK Co/GMAS S.A. DE C.V., la cual debe incluir la totalidad de los elementos contemplados en el presente proceso de licitación, desde el ítem 1 hasta el ítem 6.- **CONSIDERANDO (29):** Que el Órgano competente para decidir o resolver un asunto sometido a su conocimiento, deberá solicitar informes o dictámenes a la Unidad de Asesoría Legal de la Institución de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que la Unidad Legal emitió **Dictamen Legal No. PNRP-AL-120-2025** de fecha veinticuatro (24) de julio 2025, mediante el cual se recomienda a la Coordinación Nacional para la Reducción de Perdida (PNRP), ***la adjudicación conforme a la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora en el informe de fecha*** siete (7) de julio del año dos mil veinticinco (2025). - **CONSIDERANDO (30):** Que la Constitución de la República, establece: **Artículo 360.** *"Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley. ...".* **CONSIDERANDO (31):** Que la Ley de Contratación del Estado, preceptúa: **Artículo 5.** ***"Principio de Eficiencia.*** *La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan* ***en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad****... Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse* ***de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general****, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. ...".* **Artículo 33.** ***"Comisión de Evaluación.*** *Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. ...".* **Artículo 38.** ***"Procedimiento de Contratación.*** *Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por*

cualquiera de las modalidades siguientes: 1) ***Licitación Pública;*** *... En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el artículo 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras".* **Artículo 47.** *"**Oferta.** Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma.... **La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de** **Condiciones** y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. ...".* **Artículo 50.** *"**Tramitación de la Licitación.** El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes. ...".* **Artículo 51.** *"**Adjudicación.** La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, **presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica** o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley...".* ***Artículo 52.*** *"**Adjudicación por Criterios Objetivos de Evaluación.** Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambiéntales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor Costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos. A falta de pronunciamiento expreso en el Pliego de Condiciones, se entenderá que la adjudicación se hará al oferente de precio más bajo, siempre que cumpla las condiciones de participación".* **CONSIDERANDO (32):** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dispone: **Artículo 39.** *"**Asignación Presupuestaria.** La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que*

la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento". **Artículo 132.** ***"Defectos u Omisiones Subsanables.*** *Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la ley. Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes: ...; "f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión;* ***si no lo hiciere la oferta no será considerada"***. **Artículo 135.** ***"Criterios de Evaluación.*** *..., el pliego de condiciones considerará, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación, según dispone el artículo 52 de la Ley. Especial cuidado se deberá tener para verificar que los precios unitarios, si así fuere requerido, correspondan a precios compatibles con los valores de mercado, evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. El pliego de condiciones podrá disponer la inadmisibilidad de estas ofertas, previas las comprobaciones del caso".* **Artículo 136.** ***"Recomendación de Adjudicación.*** *El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia... Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: a) ...; b)...; c) Adjudicar el contrato oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52, y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; d) Determinar los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato".* **Artículo 139.** ***"Criterios para la Adjudicación.*** *Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las reglas siguientes: a) Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de lo evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley;...".* **Artículo 141.** ***"Dictámenes.*** *Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas...".* **CONSIDERANDO (33)** El presente proceso licitatorio ha

procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, los Pliegos de Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.- **CONSIDERANDO (34):** Que según Decreto Legislativo No. 46-2022 la "Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social", y que en su en su artículo 13 párrafo primero, literalmente establece: *"Se autoriza al Poder Ejecutivo y a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que, con base en la declaratoria de emergencia, elabore, apruebe e implemente un Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, con autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos*". **CONSIDERANDO (35):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas fue aprobado mediante Resolución No. 02-JD-EX-06-2022, acápite dos del acta No. JD-EX06-2022 de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la ENEE en fecha 25 de junio de 2022. - **CONSIDERANDO (36):** Que en la Resolución No 02-JD-EX11-2022 de la Junta Directiva de la ENEE del 25 de Junio de 2022, en su acápite segundo de su parte resolutiva, establece: "*Instruir el deslinde de la ejecución administrativa de recursos del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social, el cual establece que el mismo tiene autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos*". - **CONSIDERANDO (37):** Que la Gerencia General de la ENEE, mediante Resolución GGENEE-54-12-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, en su acápite primero de la parte resolutiva, establece: "Ratificar la autonomía del Programa Nacional Para la Reducción de Pérdidas otorgada por el Decreto 46-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 16 de Mayo del 2022, contentivo de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social en su artículo 13, la cual comprenderá procesos de compras, adquisiciones, licitaciones, contratación de personal, y demás procesos administrativos y financieros; quedando a potestad de los Directores de tal programa la aprobación de mismos.- **POR TANTO: LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP)**, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321, 333, 360 y 361 de la Constitución de la República; 1, 23, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 59, 99, 100, 101 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 8, 9, 10, 37, 38, 39, 43, 51, 110, 115, 116, 119, 120, 122, 125, 126, 135, 136 literal B), C) y D), 139, 140, 141, 142, 144, 145, 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 7, 41, 42, 43, 45 y 46, 116, 120 y 122 de la Ley General de la

Administración Pública; 25, 26, 72, 83 y 84, 87, de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables; 104 numeral 3) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024 y demás normativa legal aplicable. – **RESUELVE:** A fin de velar por el principio administrativo de interés general del Estado, en el sentido que se satisfaga este servicio en las mejores condiciones de costo y calidad, y según el Informe Final de fecha siete (7) de julio del año dos mil veinticinco (2025), emitido por la Comisión Evaluadora, se procede de la siguiente manera: **PRIMERO: ADJUDICAR PARCIALMENTE** el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2023, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO CON INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA (AMI) PARA FACHADA"***, a la sociedad mercantil **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. de C.V.**, para los **ítems 1, 2, 3 y 5** por un monto de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 185,633,000.00)** incluido el 15% de impuesto sobre ventas, por cumplir con cada uno de los aspectos legales y financieros, así como también con las especificaciones técnicas en los ítems solicitados en el Pliego de condiciones proporcionado una solución integral y el proceso se encuentra conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **SEGUNDO: No adjudicar los ítems 4 y 6 del presente proceso,** por considerarse innecesaria su adquisición, según lo establecido en el informe de evaluación y en el Memorándum PNRP-UT-283-2025 emitido por la Comisión Evaluadora del proceso, los bienes ofertados por la empresa **Equipos Industriales S.A. de C.V.** corresponden a la misma marca de los adquiridos previamente por el **Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas** en los procesos LPN-ENEE-PNRP-010-2023 y LPN-ENEE-PNRP-015-2023; y considerando que el módulo ofertado en los medidores propuestos es el módulo Wisun, plenamente compatible y funcional con el equipo HXAP1000, adquirido en el proceso **LPN-ENEE-PNRP-010-2023**, así como con el software obtenido en el proceso **LPN-ENEE-PNRP-015-2023**, actualmente instalado en los servidores de la ENEE-UTCD (NMS, MDC, UAP Hexing), el cual cumple con los requerimientos, compromisos y mejoras establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso **LPN-ENEE-PNRP-003-2025**, específicamente en los ítems del 6.1 al 6.29; Esta decisión se fundamenta los artículos 333 y 361 de la Constitución de la Republica y el artículo 5 de la **Ley de Contratación del Estado,** fin de velar por el principio administrativo de interés general del Estado, en el sentido que se satisfaga este servicio en las mejores condiciones de costo y calidad.- **TERCERO:** Determinar como segundo lugar del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2023, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO CON INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA (AMI) PARA FACHADA"***, la oferta total presentada por la empresa CONSORCIO LK Co/GMAS S.A. DE C.V., si el adjudicatario primero no acepta la suscripción del contrato en los términos referidos. - **CUARTO:** - La presente resolución agota la vía administrativa, quedándole expedita la vía

judicial, de conformidad a lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y 142 de la Ley de Contratación del Estado. - **QUINTO:** Forman parte del presente Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2023, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO CON INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA (AMI) PARA FACHADA"***, la siguiente documentación: 1) El Pliego de Condiciones y su Enmienda No. 1; 2) El Acta de Apertura de Ofertas; 3) El Informe Final emitido por la Comisión Evaluadora; 4) Documentos de Subsanaciones presentados por los oferentes; y, 5) Dictamen Legal No. PNRP-AL-120-2025.- **SEXTO:** Notificar la presente resolución a las partes interesadas, elaborar el respectivo contrato y la demás documentación legal que corresponda de conformidad a Ley. - **NOTIFIQUESE**

LIC. RAUL EDGARDO SOTO CASTRO — **ING. LESLY VANESSA ARIAS SALAZAR**

Coordinación Nacional

Programa Nacional para la Reducción de Perdidas (PNRP)